

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 069 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

27 MAR. 2018

VISTOS: el Informe N° 111-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 15 de Junio del 2017 del Proyectista Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas; el Informe N° 003-2018/GRP-401000-401400-401410-LMCS de fecha 19 de Febrero del 2018 de la analista de costos Leyla Marilyn Cruzado Sanchez; el Informe N° 012-2018/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 20 de Febrero del 2018 del Ingeniero Proyectista Edmundo Dante Cueva Bastidas; el Informe N° 41-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 26 de Febrero del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Memorando N° 071-2018/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Marzo del 2018 del Director Sub Regional de Infraestructura; la Carta N° 004-2018/JEZ de fecha 08 de Marzo del 2018, recepcionado con D.T.I N° 00997 de la Ing. Jaqueline Encalada Zapata ; el Informe N° 084-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Marzo del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 100-2018/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Marzo del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 111-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 15 de Junio del 2017, el Proyectista Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas alcanza a la Sub Directora de la División de Estudios, el informe de conformidad al expediente técnico "Creación del Subsistema de Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público y conexiones domiciliarias en el centro Poblado el Pasayo- Distrito de Lancones, Provincia de Sullana- Departamento de Piura", para lo cual, adjunta el resumen ejecutivo, el ejercicio presupuestario, el Código SNIP F-15 y las cotizaciones respectivas;

Que, mediante Informe N° 003-2018/GRP-401000-401400-401410-LMCS de fecha 19 de Febrero del 2018, la analista de costos Leyla Marilyn Cruzado Sanchez alcanza a la Sub Directora de la División de Estudios, el valor referencial del Proyecto "Creación del Subsistema de Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público y conexiones domiciliarias en el centro Poblado el Pasayo- Distrito de Lancones, Provincia de Sullana- Departamento de Piura", indicando que, dicho valor referencial ha sido coordinado con el Ing. Edmundo Cueva Bastidas y se ha hecho entrega del mismo al ingeniero proyectista a cargo;

Que, mediante Informe N° 012-2018/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 20 de Febrero del 2018, el Ingeniero Proyectista Edmundo Dante Cueva Bastidas alcanza a la Sub Directora de la División de Estudios, un archivador con presupuesto actualizado al mes de Febrero del 2018, correspondiente al Proyecto "Creación del Subsistema de Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público y conexiones domiciliarias en el centro Poblado el Pasayo- Distrito de Lancones, Provincia de Sullana- Departamento de Piura";

Que, mediante Informe N° 41-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 26 de Febrero del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que el expediente técnico "Creación del Subsistema de Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público y conexiones domiciliarias en el centro Poblado el Pasayo- Distrito de Lancones, Provincia de Sullana- Departamento de Piura", se encuentra conforme y solicita su registro respectivo;

Que, mediante Memorando N° 071-2018/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Marzo del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Responsable de la Unidad Formuladora, el registro en el Banco de Proyectos, el expediente "Creación del Subsistema de Distribución Primaria, Secundaria,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 069 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

27 MAR. 2018

Alumbrado Público y conexiones domiciliarias en el centro Poblado el Pasayo- Distrito de Lancones, Provincia de Sullana- Departamento de Piura",

Que, mediante Carta N° 004-2018/JEZ de fecha 08 de Marzo del 2018, recepcionado con D.T.I N° 00997, la Ing. Jaqueline Encalada Zapata informa a la Gerencia Sub Regional, que se ha realizado el registro de variaciones en la fase de inversión del PIP "Creación del Subsistema de Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público y conexiones domiciliarias en el centro Poblado el Pasayo- Distrito de Lancones, Provincia de Sullana- Departamento de Piura", con código SNIP N° 364079, a fin de que, se continúe con el procedimiento respectivo;

Que, mediante Informe N° 084-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Marzo del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico "CREACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO EL PASAYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", con un presupuesto total de S/. 221,428.38 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 38/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, que desagregados corresponden S/. 23,420.00 Soles para elaboración de expediente técnico; S/. 180,008.38 Soles para ejecución de Obra y el monto de S/. 18,000.00 Soles para supervisión de obra, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA, por el proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA por el Sistema de A SUMA ALZADA;

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 084-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Marzo del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la autorización para aprobar el expediente técnico "Creación Del Subsistema De Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público Y Conexiones Domiciliarias En El Centro Poblado El Pasayo, Distrito De Lancones, Provincia De Sullana- Piura";

Que, la Sub Directora de la División de Estudios indica que el **EJERCICIO PRESUPUESTARIO** del Proyecto "Creación del Subsistema de Distribución Primaria, Secundaria, Alumbrado Público y conexiones domiciliarias en el centro Poblado el Pasayo- Distrito de Lancones, Provincia de Sullana- Departamento de Piura", asciende a **S/.221,428.38 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 38/100 SOLES)**, que desagregados correspondiente al siguiente detalle:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTAL			S/. 221,428.38
1.00	SUB META 1:	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	23,420.00
2.00	SUB META 2:	EJECUCIÓN DE OBRA	180,008.38
3.00	SUB META 3:	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	18,000.00

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLEC-G 069
Sullana,

27 MAR. 2018

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece en el numeral 16.1 "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

Que, respecto al valor referencial para la ejecución de la Obra **"CREACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO EL PASAYO- DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, está conforme lo establece el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por el D.L N° 1341, el cual prescribe en su numeral 18.4 En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la Obra" concordante con el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento, mediante el cual, se establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencia para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación de presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe 100-2018/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Marzo del 2018; resulta procedente Aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto **"CREACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO EL PASAYO- DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo costo total asciende a S/. 221,428.38 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 38/100 SOLES), incluido impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con precios vigentes al mes de Febrero del 2018; siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- POR CONTRATA y sistema de contratación A SUMA ALZADA; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N°

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **069** -2018/GOB. REG.PIURA-

GSRLCC-G

Sullana,

27 MAR. 2018

27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 14 de Abril del 2016;

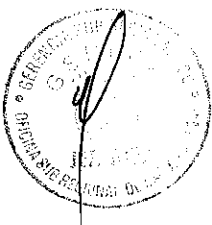
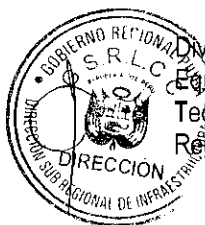
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "CREACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CENTRO POBLADO EL PASAYO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", con un presupuesto total de **S/. 221,428.38 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 38/100 SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, que desagregados corresponden S/. 23,420.00 Soles para elaboración de expediente técnico; S/. 180,008.38 Soles para ejecución de Obra y el monto de S/. 18,000.00 Soles para supervisión de obra, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA, por el proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA por el Sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL